

DECRETO N° 1053
NEUQUÉN, 17 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 9545-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1136/11 se adjudicó a la empresa Indalo S.A. la Concesión del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros, prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010;

Que mediante Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre el Municipio y la empresa Indalo S.A.;

Que con fecha de 4 de agosto del corriente año la Municipalidad de Neuquén solicitó a la Provincia de Neuquén una asistencia económica de \$ 22.000.000.- para auxiliar al servicio de transporte público de pasajeros de la jurisdicción, invocando la grave situación por la que se vio atravesado el sector con motivo de la emergencia sanitaria establecida a nivel nacional y decretada en concordancia por el Estado Provincial;


Que en ese sentido, resulta oportuno destacar que mediante Decreto Nacional de Urgencia N° 167/2021 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 en virtud de la pandemia del COVID-19, hasta el día 31 de diciembre de 2021, adhiriendo el Municipio de la ciudad de Neuquén a dicha prórroga mediante Ordenanza N° 14201;

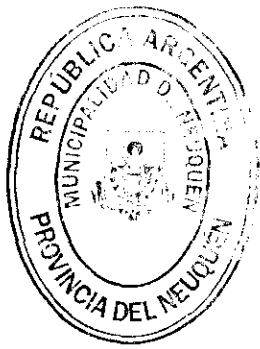
Que la Dirección Provincial de Transporte, analizada la situación planteada por la Municipalidad de Neuquén, consideró conveniente hacer lugar a lo peticionado;

Que en el marco del compromiso asumido por el Estado Provincial, de garantizar la sustentabilidad del sistema público de transporte de pasajeros por automotor, y considerando oportuno asistir al servicio público de transporte de pasajeros, es que mediante Decreto Provincial N° 1489/2021 otorgó a la Municipalidad de Neuquén un aporte no reintegrable extraordinario por un total de \$ 22.000.000.-, abonados en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 11.000.000.-, con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de dicha jurisdicción;

Que toma debida intervención la Dirección de Gestión Económica, adjuntando los recibos Municipales N° 0002-58417725 de fecha 27 de septiembre de 2021 y N° 0002-58449854 de fecha 17 de noviembre de 2021, a través de los cuales se verifica el ingreso de las dos cuotas de \$ 11.000.000.- previstas en el Decreto Provincial N° 1489/2021, informando que corresponde transferir dichos importes a la empresa Indalo S.A., lo cual asciende a la suma total de \$ 22.000.000.-

Que en consecuencia, la Subsecretaría de Transporte


Dra. MARÍA LUCÍA BONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1053-21

propició el pago del aporte no reintegrable extraordinario en favor de la empresa concesionaria Indalo S.A., adjuntando a las actuaciones el tenor del acta acuerdo a suscribir con la misma, a través de la cual la Municipalidad de Neuquén le otorgará la suma de \$ 22.000.000.-, en concepto de aporte no reintegrable extraordinario con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la Ciudad de Neuquén establecido mediante Decreto Provincial N° 1489/2021; renunciando la empresa a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto referido;

Que la Dirección Legal y Técnica de dicha Subsecretaría se expidió mediante Dictamen N° 118/2021, no realizando observaciones legales en relación al presente trámite;

Que mediante Nota N° 799/2021, la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, informando que corresponde reconocer a la empresa Indalo S.A. la suma de \$ 22.000.000.-;

Que a través de Dictamen N° 0139/2021 se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, no realizando observaciones legales en relación al pago del aporte extraordinario provincial que surge del Decreto Provincial N° 1489/2021;

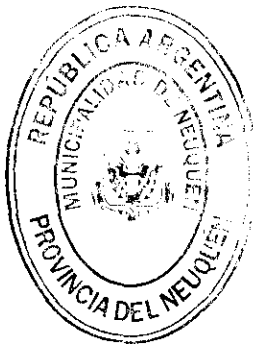
Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 129/2021, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 1873/2021, que el gasto no se encuentra contemplado en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación presupuestaria: 6-MT-1-1-0-2, sugiriendo un incremento presupuestario por la suma de \$ 22.000.000.-;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Externos
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1053-21

conocimiento del mismo;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 932/2021 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

RECURSOS		
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS CORRIENTES		
Aportes No Reint. Para Financiar Gs. Corrientes		
Aportes No Reint. Para Financiar Gs. Corrientes		
Aportes de Provincia		
		<u>22.000.000,00</u>
		22.000.000,00
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO		22.000.000,00
TOTAL RECURSOS		\$ 22.000.000,00
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	
<i>Curso de Acción:</i>	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	
<i>Proyecto:</i>	DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	<u>22.000.000,00</u>
		22.000.000,00
Total:	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	22.000.000,00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	22.000.000,00
TOTAL EROGACIONES		\$ 22.000.000,00

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 11/12 ----- del Expediente OE N° 9545-M-2021, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, mediante la


Dra. MARIELA UCHAC AGUIRRE
Coordinadora Municipal de Despacho y Ejecución
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$ 22.000.000.-)**, en concepto de aporte no reintegrable extraordinario con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la Ciudad de Neuquén establecido mediante Decreto Provincial N° 1489/2021; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.

Artículo 5°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 2°) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.


Artículo 6°) COMUNÍQUESE el presente Decreto al Concejo Deliberante de ----- la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 7°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **INDALO S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 9°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ AGUIRRE
Coordinadora Municipal de Gestión y
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.